

## **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

### **CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE**

### **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

#### **P R E S E N T E:**

El que suscribe C. **LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción II y 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO CON**

#### **CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio del proceso administrativo, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los vales de despensa para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación; en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Las prestaciones laborales superiores a las contempladas en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que se otorgan a los trabajadores al servicio de los ayuntamientos que se entregan con regularidad, constituyen derechos adquiridos para los servidores públicos, por lo que en ningún caso pueden ser disminuidas como lo marca el antepenúltimo párrafo del artículo 46 de dicha Ley, tal es el caso de los vales de despensa que se entregan a los servidores públicos que tenga

derecho a dicha prestación, ya que es un complemento indispensable para las familias de los trabajadores que menos ganan en el Ayuntamiento, como lo son las secretarías, los auxiliares operativos, electricistas de la Dirección de Alumbrado Público, entre otros, por mencionar los ejemplos más característicos de las personas que han recibido estos vales de despensa.

**II.-** Dentro de la plantilla del personal del Ayuntamiento, integrada al Presupuesto de Egresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, se encuentra contemplada la entrega de los vales de despensa a los servidores públicos con las percepciones descritas.

**III.-** Los vales de despensa se deben entregar de forma quincenal, junto con el sueldo y de forma preferente a cualquier otra erogación a cargo del Municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 53 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que es impostergable su compra por parte de la Dirección de Adquisiciones, para que el Municipio, en su carácter de empleador, pueda cumplir con sus burócratas la obligación de entregar los vales de despensa.

**IV.-** Con la finalidad anteriormente analizada es necesario acordar el inicio del procedimiento administrativo de su adquisición, bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que tenga a bien elaborar la Oficialía Mayor Administrativa y la Dirección de Adquisiciones, con la aprobación respectiva del Comité de Adquisiciones, toda vez que el monto contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, para tal objetivo es hasta por la cantidad de **\$22'217,400.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Lo anterior con sustento en los artículos 3, fracción I, 7, fracción I, 13, 19, fracciones I y X, 26, 27 y 29, fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del día 08 de Junio del año 2005 y sus reformas publicadas en el mismo órgano de difusión oficial de fecha 10 de Enero del año 2011; esto es, el monto de la adquisición rebasa los 43,214 salarios mínimos generales vigentes, correspondientes a la Zona A dentro de la que se encuentra nuestro Municipio y que fue aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la

Federación del 21 de diciembre de 2012, en la cantidad de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO 76/100 MONEDA NACIONAL).

**V.-** No sobra recalcar que el Municipio, gobernado por su Ayuntamiento, es libre en cuanto al manejo de su hacienda pública de acuerdo con el presupuesto que de manera anual sea aprobado de conformidad con los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**VI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los vales de despensa para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones, por un monto de hasta la cantidad de **\$22'217,400.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité de Adquisiciones, a la Comisión Edilicia de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, a la Dirección de Recursos Humanos y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren, aprueben, emitan y publiquen las bases de la licitación pública, la convocatoria respectiva a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan el acta de fallo, la

orden de compra, se efectúe el o los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2013; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos, registros y revisiones necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, informándose del resultado del proceso de adquisición al Pleno del Ayuntamiento para que se pronuncie al respecto.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente del Comité de Adquisiciones y la Comisión Edilicia de Adquisiciones, al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, a la Dirección General de Transparencia, al Contralor Municipal y a las Direcciones de Recursos Humanos, Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de abril de 2013.

  
**REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el inicio del proceso administrativo, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los vales de despensa para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación.*